

Constitución y en la sala Capitular del dho Ayto
M. perpetuo de esta Villa de Maracaibo
a veinte y dos de Abril de mil ochocientos
veinte y seis, p. Constitucion ordinaria,
previa citacion, se reunieron
D. Juan de S. Inebio Equiano Abogado de
la M. Chancilleria de Granada, M. de
Mayor y Capitan de Guerra de ella p.
D. M. D. Fines Jose de Nisco y Pedro
Nisco Corra, D. Fines Jose Gonzalez de
Paredes, D. Juan Nisco y D. Ignacio Nisco
Regidores de dho Ayto, Gregorio Nisco Reg.
del Comm, Juan de S. Ben. Ben. Indio del
del mismo Ayto y Juan Mateo San
Peronero del dho y trataron y acordaron
lo siguiente

Dho Ayto ha sido requerido
p. D. Fines Palacios Comisionado p. el
M. Intendente de dho p. de la Prov. Mariti-
tima de Cartagena con un despacho
de dho M. en su fecha de la actual en
la toma razon de la Cartagena, rela-
tivo a d. q. se entreguen en terreno la
cantidad de cincuenta y tres mil, tres
cientos veintaynueve y cuarenta
y dos m. y cinco centos de d. q. se
estan adeudando p. retro de el Inca
veramto. de ochocientos diez, y de once
veinte y quatro mil ochocientos quince
ciento y tres m. y medio. p. Nueva

